



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

## PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 84-2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de julio de 2015.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

#### VISTO:

Informe N° 136-2015-JSECD/MDNC, de fecha 13 de junio de 2015.

Informe N° 403-2015-GDS/MDNC, de fecha 15 de julio de 2015.

Acta de sesión extraordinaria de Concejo Municipal N° 12-2015, de fecha 17 de julio de 2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF se establecieron los procedimientos para el cumplimiento de las metas y asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2015.

Que, en el marco del cumplimiento de las metas, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, clasificada de acuerdo al anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 033-2015-EF, como Municipalidad de Ciudad Principal de tipo "B", y como tal se le determinó un grupo de metas, entre ellas la Meta N° 28: "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA".

Que, la implementación de la meta 28 "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA", busca acondicionar dentro del distrito un espacio público (avenidas, calles o parques) para la promoción de la actividad física por etapas de vida, incrementando con ello la posibilidad a la población de contar con un espacio seguro para la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludables.

Que, el programa de promoción de la actividad física debe ser implementado durante 08 fechas del año 2015, una vez por semana, de preferencia domingos y tiene una duración de 04 horas continuas. Debe presentar seis módulos/áreas de promoción de la actividad física en cada fecha, de acuerdo a los criterios técnicos establecidos por el instructivo, además puede tener otras áreas de recreación, información y educación dirigida a la familia, las cuales pueden presentar diversas temáticas (deportivas,

*Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)



gastronómicas, educativas, entre otras), respetando la condicionalidad de no generar basura, ruido en exceso o prácticas no relacionadas a la promoción de la salud.

Que, el programa "CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA", además de constituir una meta para la asignación de recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2015, tiene por finalidad contribuir a la prevención de las enfermedades, brindando todas las condiciones para que cada vecino tenga una mejor calidad de vida en la cual la actividad física y el deporte son aspectos centrales.

Que, mediante Informe N° 403-2015-GDS/MDNC, de fecha 15 de julio de 2015, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita el acuerdo del concejo para la implementación del Programa CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA - META 28 - CICLOVIA RECREATIVA "SALUD Y VIDA PARA TODOS", para la promoción de la actividad física, incrementando la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludables, que se iniciará el domingo 09 de agosto de 2015, según el Plan de Trabajo.

De conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE ACORDÓ:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la implementación del programa CONDICIONES ADECUADAS PARA IMPLEMENTAR Y GESTIONAR UN PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO ORIENTADO A LA MASIFICACIÓN DEPORTIVA - META 28 - CICLOVIA RECREATIVA "SALUD Y VIDA PARA TODOS", para la promoción de la actividad física, incrementando la recreación y fortalecimiento de estilos de vida saludables.

**Artículo Segundo.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO con un presupuesto de S/. 55,000.00 Nuevos Soles, para la implementación del programa indicado en el artículo anterior, que forma parte integrante del presente acuerdo.

**Artículo Tercero.- APROBAR** los circuitos de actividad física en diferentes puntos de la ciudad, destinados a todas las personas que participarán en este evento recreativo:

- El Punto de Partida, es del Jr. Bolognesi, sigue por el Jr. Iquitos, continua por el Jr. José Olaya, sale al Parque Infantil, ingreso y recorrido por el perímetro de la Plaza de la Cultura.

**Artículo Cuarto.- APROBAR** el Cronograma - de la ciclo vía recreativa - "SALUD Y VIDA PARA TODOS", que se realizará los días DOMINGOS, del 09 agosto al 27 de setiembre de 2015, en horario desde las 8:00 am hasta las 12:00 horas, con una duración promedio de 04 horas, conforme al detalle siguiente:



**CRONOGRAMA DE LA CICLOVIA RECREATIVA  
"SALUD Y VIDA PARA TODOS" 2015**

SECUENCIA	DURACION	FECHAS	MESES	
			AGOS	SET.
1era. Ciclovía	4 horas	09	X	
2da. Ciclovía	4 horas	16	X	
3era. Ciclovía	4 horas	23	X	
4ta. Ciclovía	4 horas	30	X	
5ta. Ciclovía	4 horas	06		X
6ta. Ciclovía	4 horas	13		X
7ma. Ciclovía	4 horas	20		X
8va. Ciclovía	4 horas	27		X



**Artículo Quinto.-** Encargar a la Gerencia de Infraestructura la elaboración del plan de desvíos, y a la Gerencia de Desarrollo Social las coordinaciones con la Policía Nacional, Empresas y Asociaciones de Transporte de Servicio Público.

**Artículo Sexto.-** Encargar a la Gerencia Municipal las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo Séptimo.-** Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, modifique algunos de los lugares referidos en el artículo primero, en caso de existir dificultades o inconvenientes al ejecutarse la ciclo vía recreativa 2015, con la finalidad de cumplir con la meta fijada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

**LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
DNI 42265433

DNI 42265433

